

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1196/2012.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1196/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120013137.

De: Don Miguel Fernández Borrego.

Contra: Sive Sur, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1196/2012 a instancia de la parte actora don Miguel Fernández Borrego contra Sive Sur, S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución de fecha Diligencia de ordenación de fecha 29 de noviembre de 2013, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo corregir y corrijo la parte dispositiva de la sentencia recaída en las presentes actuaciones de fecha diez de abril de dos mil catorce en el sentido de que donde dice: «Que estimando la demanda formulada por don Miguel Fernández Borrego contra Sive Sur, S.L., y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 3.9.2012 declarando extinguida la relación laboral a la fecha de despido condenando al demandado Vivienda Gruop Cassa, S.L.» debe decir «Que estimando la demanda formulada por don Miguel Fernández Borrego contra Sive Sur, S.L., y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 3.9.2012 declarando extinguida la relación laboral a la fecha de despido condenando al demandado Sive Sur, S.L.», manteniéndose íntegros el resto de sus pronunciamientos.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrada

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Sive Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.